DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa LASA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO, CMAE-529.

Nº 08/5/3/1369 1

SANTIAGO.

15 MAY 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa LASA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en AERONAVES de matrícula chilena, bajo la clase 4.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Taller de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de COLOMBIA..
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) de la empresa, el cual han sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de COLOMBIA.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de COLOMBIA en sus Especificaciones de Operación.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de LASA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO, ubicada en Aeropuerto Rafael Nuñez – San Andres Isla, COLOMBIA para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa LASA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa LASA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO., con domicilio en Aeropuerto Rafael Nuñez en la ciudad de SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 4.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 529.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **14 de Mayo de 2014** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

FELIX MARTÍNEZ BAEZA JEFE SUBDEPARTÁMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMAE-/529.)

2.-DSO.-SDTP (Registratura)

3.-DSO.- OF, TRANSPARENCIA